



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 470-2019-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 26 de noviembre del 2019

VISTO:

El Informe N° 365-2019-MDBSH/GM, de fecha 21 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal solicita aprobación de Plan de Trabajo del Programa Educa, mediante acto resolutorio; el Informe N° 726-2019-GDECA-MDBSH, de fecha 19 de noviembre del 2019;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local, el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 43° de la referida Ley, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, concordante con el numeral 6) del artículo 20°; atribuciones del alcalde;

Que, de acuerdo al párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, ésta dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales, promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, asimismo, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que, mediante Informe N° 726-2019-GDECA-MDBSH, de fecha 19 de noviembre del 2019, la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa EDUCA, mediante resolución de alcaldía, que será un instrumento de gestión para el mejoramiento ambiental de nuestro distrito;

Que, Informe N° 365-2019-MDBSH/GM, de fecha 21 de noviembre del 2019, la Gerencia Municipal remite el Plan de Trabajo del Programa EDUCA, al despacho de alcaldía, a efectos de que éste sea aprobado mediante acto resolutorio;

Estando a los considerandos precedentes y normas glosadas, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo del año 2019 Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2019 Programa



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCA de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Conservación del Ambiente, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR al Área de Imagen Institucional, la publicación de la presente resolución en el portal Web de la municipalidad, a disposición del público en general.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

